



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se ha dictado resolución decretando las bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Departamento de Estadística, sito en la plaza de José Bono, número 1, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, interponer los recursos procedentes.

INICIALES DEL MENOR	DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	DNI DEL REPRESENTANTE
IC	CL EMPEDRADA, 23	GUILLERMO ANDRÉS CASTILLO HEREDIA	3/X05183487T
MCCF	CL EMPEDRADA, 23	GUILLERMO ANDRÉS CASTILLO HEREDIA	3/X05183487T

Noblejas 22 de octubre de 2014.-El Alcalde en funciones P.D. Decreto 17-10-2014. El Tercer Teniente de Alcalde, Neftalí Pinazo Gutiérrez.

N.ºI.-9333